

**DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL No 29-2023/GOBIERNO
REGIONAL PIURA -DIRCETUR-DR-OTA.**

Piura, **07 AGO. 2023**

Visto, el expediente organizado de la servidora-doña Rosa Norelia Garcés de Villegas, de la Dirección de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, mediante el cual solicita el cambio de modalidad de Trabajo a Teletrabajo, por motivo de salud.

CONSIDERANDO

Que, con los documentos que se adjuntan a expediente se ha comprobado el estado de enfermedad de la trabajadora,

De conformidad con lo establecido por el Ley N.º 31572 "**Ley del Teletrabajo** Artículo 3-. Teletrabajo numeral 3.1. establece:

El Teletrabajo es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. Se realiza a través de la utilización de las plataformas y tecnología digitales (...).

Que, en el Reglamento de la Ley No 31572, Ley del Teletrabajo en el numeral 35.3 **establece que No pueden ser objeto de teletrabajo bajo la modalidad de teletrabajo total, los puestos que realizan funciones directivas, así como el personal de confianza.**

Que, con Resolución Directoral Regional No 005-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRCETUR-DR-OTA, se designa a la servidora Rosa Norelia Garcés de Villegas, la encargatura de Directora de Artesanía, la misma que queda sin efecto, a partir del 20 de julio de 2023, por el cambio de modalidad de Prestación de Labores al **TELETRABAJO**.

De acuerdo el Informe No 035 - 2023/ GOB. REG. PIU-420040-420900, de la Oficina Técnica administrativa, con la visación de la misma.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional No 055-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de enero del dos mil veintitrés.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional No 005-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA- DIRCETUR -DR-OTA, de fecha 26 de enero de 2023, a partir del 20 de julio de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución agradeciéndole a la servidora Rosa Norelia Garcés de Villegas, su desempeño en sus funciones y cumplimiento a las normas y disposiciones legales establecidas en el Manual de Organización y Funciones.

ARTICULO SEGUNDO-. CONCEDER, a **Doña Rosa Norelia Garcés de Villegas**, trabajadora nombrada, el cambio de modalidad de Prestación trabajo al Teletrabajo, con eficacia anticipada al 21 de julio hasta 21 de setiembre del 2023, el mismo que se podrá prorrogar con la debida documentación que acredite el estado de salud.

ARTICULO TERCERO-. NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora **Econ. Rosa Norelia Garcés de Villegas** para conocimiento de la interesada y remítase a su File Personal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Asesoría y Relaciones Exteriores
Econ. Eleanora María María Cordero
DIRECTORA REGIONAL